



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

U.E.P. "LOS PROCERES"

Inscrito en el M.P.P.E Educación Inicial-Primaria-Media General Código Plantel:
S3448D2313 Rif: J-30505654-4

RESUMEN DE ACUERDOS DE PAZ, DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIOS

RESUMEN DE ACUERDOS DE PAZ, DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIOS Acuerdos de Paz, de convivencia escolar y comunitaria de la U.E.P Los Próceres, aprobado el 18 de octubre del 2024, por el Consejo Educativo. En Maracaibo, siendo las 10:00 am. Deldía 18 de octubre de 2024, nos hemos reunido los integrantes del Consejo Educativo, en la sede donde funciona la Unidad Educativa Privada Los Próceres, en la Av. Padilla Edificio IPE, en jurisdicción de la Parroquia Bolívar, con el fin de deliberar y decidir sobre que regirá internamente en el plantel con relación a las normas que deben cumplir el personal docente, los estudiantes, los representantes y la comunidad en general, durante el desarrollo de las actividades. Finalmente fue aprobado el Reglamento que se especifica a continuación:

El presente manual debe ser leído en familia, padres y estudiantes.

NORMATIVAS INSTITUCIONALES CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

No.01: DE LA INSCRIPCION: Quedan oficialmente inscrito el estudiante que cumpla con todos los requisitos exigidos, por parte de la institución, para la inscripción del año escolar vigente. No.02: DEL PROCESO DE INSCRIPCION: Durante el Proceso de Inscripción es importante que, como representante tenga conocimiento de los pasos establecidos por la institución y que bajo ningún concepto deben obviarse, deben ser realizados por el representante; respetando los lapsos y fechas asignadas. No. 03: DE LOS DOCUMENTOS: Solo se aceptan los documentos que se encuentren completos y en su respectiva carpeta manila bien identificada al momento de inscripción, aclarando que la institución no se responsabiliza por ellos por más de un año si el estudiante no esté activo dentro de la institución. No. 04: DE LA LISTA ESCOLAR: La lista de útiles escolares entregada por la institución al inicio del año tiene textos sugeridos por lo que es

opcional su compra, de resto debe ser adquirido y entregado completo y debidamente identificado. El cuaderno de enlace deberá de ser firmado todos los días. No. 05: DE LAS VACUNAS: Para el ingreso, el niño o niña deberá tener todas las vacunas asignadas a su edad, con firma y sello del pediatra o médico tratante. No. 06: DEL UNIFORME: Es de carácter obligatorio que el estudiante debe cumplir a cabalidad con el uniforme reglamentario. Es obligación del representante velar por mantener el uniforme escolar en buenas condiciones, así como su presencia. Educación Inicial (Pre – Escolar): Franela Amarilla con Logotipo bordado, Short Azul (Varones), jumper azul con Logotipo bordado, (Hembras), medias blancas, zapatos negros. Primaria: Varones: Pantalón de vestir azul marino y chemise blanca con Logotipo bordado. Hembras: Jumper azul con Logotipo bordado, chemise blanca. Medias blancas, zapatos negros. Bachillerato: Según el nivel, Chemise celeste (tercera etapa de básica) o beige (ciclo Diversificado) con Logotipo bordado. Zapatos negros, correa negra. Hembras: jumper con Logotipo bordado azul marino y chemise según el nivel de estudio, zapatos negros. Varones: Pantalón de vestir azul marino y chemise (según el nivel) con Logotipo bordado. Uniforme de Educación Física: Ambos sexos: Mono verde (modelo Institucional), franela blanca con Logotipo bordado sin cuello (modelo Institucional) y zapatos deportivos blancos. En caso de no poder cumplir debidamente con el uniforme, deberá solicitar un pase en la coordinación correspondiente, los cuales no podrán excederse de 3 pases por lapso.

CONSIDERACIONES ACADÉMICAS:

No. 07: DEL HORARIO: El horario de clase es el que se especifica a continuación:

- EDUCACIÓN INICIAL: (Pre – Escolar): De 8:00 am a 11:30 am
- PRIMARIA (1ro. a 6to. grado): De 7:00 am a 12:00m

MEDIA GENERAL (BACHILLERATO): De 7:00 am a 2:00pm. Después de 10 minutos de comenzada la hora de clase el estudiante debe solicitar un pase en la oficina correspondiente, teniendo derecho (justificadamente) a tres pases máximo por mes.

- TURNO CORRIDO: De 12m a 4:30 pm.

No. 08: DEL RENDIMIENTO: La institución al igual que el maestro, el profesor y el docente guía tutor, está en el deber de informarle al representante sobre el rendimiento y la conducta de su representado, así mismo el representante está en el deber de solicitar periódica y cotidianamente, información sobre la actuación de su representado. El representante que solicite información respecto a su representado se le atenderá en el turno correspondiente y en horas que el coordinador de área, maestro o profesor guía lo haga saber, una vez comenzado el año escolar. No. 09: DE LOS BOLETINES: El representante está en el deber de informarse por medio de la página web de los boletines mensuales y los del lapso serán entregados de manera física, en la fecha que se señale a través de convocatorias. No. 10: DE LA AUSENCIA DE CLASES: Para el retiro de clases antes de finalizar el horario correspondiente, el estudiante deberá presentar autorización firmada o comunicación telefónica en caso de emergencia y clara identificación de su representante para solicitar dicho permiso. No. 11: DE LAS INASISTENCIAS: La inasistencia a cualquier actividad escolar desarrollada, solo se justifica presentando constancia médica que le permita al estudiante recuperar dicha actividad. El estudiante debe tener un mínimo del 75% de asistencia para su prosecución. No. 12: DE LOS BIENES PERSONALES: No se le permitirá al estudiante traer al plantel, bajo ningún concepto bicicletas, patinetas, patines, balones, **celulares**, auriculares y otros aparatos de sonido y juegos. De igual modo no está permitido traer al plantel, material que entorpezca el normal desarrollo de las actividades escolares: juguetes, barajitas, prendas de valor y revistas, entre otros. La institución no se hace responsable, por objetos de cualquier tipo que se le extravíen al estudiante dentro o fuera del aula de clases o en cualquier área del colegio y sus alrededores. No. 13: DE LOS ESTUDIANTES CON NEURODIVERGENTES: Los estudiantes con neurodivergencia, según sea el caso clínico y requerimientos académicos especiales, deben tener un tutor personal, así como también entregar su informe psicológico según sea el caso. En cuanto al tutor, éste lo debe acompañar en todos y cada uno de los encuentros pedagógicos, clases, durante todo el año escolar, en caso de ausentarse da derecho a la institución de no recibir al niño. No. 14: DE LA SOCIEDAD DE PADRES: La Sociedad de Padres y Representantes no aporta ninguna cuota, por lo tanto el funcionamiento de la misma es de carácter socio – cultural que no administra dinero alguno. Es obligación del representante asistir a todas y cada una de las reuniones de Padres y Representantes que programe el plantel. No. 15: DE LAS CITACIONES: El representante debe acudir a todas las citaciones a las que se le convoquen, requisito que, de no cumplirse sin ninguna justificación demostrada, será motivo para exponer el caso en la defensoría estudiantil y así

solicitar cambio de ambiente para la prosecución del estudiante si fuese el caso.

No. 16: DE LOS BECADOS: Nuestros estudiantes becados se regirán bajo el mismo reglamento interno y bajo las mismas normas establecidas en el acuerdo de convivencia y paz.

No. 17: DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTIPULA LA LEY: El representante deberá estar en conocimiento de sus obligaciones y deberes que le impone La Ley Orgánica de Protección del Niño y Adolescente, de lo contrario será llamado a Dirección para aclarar el compromiso, o se hará la denuncia correspondiente ante el Consejo de Protección del Niño y del Adolescente.

No. 18: DE LAS ACTIVIDADES PARA EL HOGAR: Los deberes o actividades asignadas para el hogar (Tareas) deben cumplirse puntual y asertivamente, sin excepción.

No. 19: DE LA LLEGADA AL PLANTEL: Al momento de la llegada o salida respetar la cola (su turno) y utilizar el acceso convenido para cada una de las etapas.

No. 20: DE LA PARTICIPACION ACTIVA: Los representantes deben participar activamente en el proceso educativo de su representado, así como de las diferentes actividades programadas para ese proceso como son: actos de grado, proyectos, paseos, entre otros, solo serán dirigidos y organizados por la institución para lograr el éxito de las mismas. Los actos de grado son responsabilidad exclusiva e inalienable e intransferible de la institución.

No. 21: DEL CONSEJO DE DOCENTES: Cada tres meses se realiza un consejo docente, donde todo el personal se actualiza, participando en cursos, talleres de profesionalización (ese día no habrá actividades escolares) y se participará a nuestros representantes con antelación.

No. 22: DE LA FORMACION ACADEMICA INTEGRAL DE LA INSTITUCION: El representante acepta, que la U.E Los Próceres imparta educación, clases, asesorías, proyectos, tareas y cuales quiera otra actividad en el área educativa y de formación académica e integral, presencial a distancia o/y Online, a través de los medios como, video llamadas, video conferencias, mensajería de texto, mensajería de Whatsapp, en vivo por Instagram, correo electrónico y correo por medio de la plataforma Servec, obligándose a dar seguimiento a su representado hasta concretar las actividades programadas, así como el compromiso en tener las herramientas y recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los objetivos de estudios Online, tales como teléfono inteligente, acceso a computadores, servicio de internet.

No. 23: DEL CARNET ESTUDIANTIL: Es requisito indispensable mostrar el carnet estudiantil a la hora de ingresar a la institución para garantizar la seguridad de su representado.

No. 24: DEL ENLACE CON LA INSTITUCION: El representante será el Tutor/Enlace, entre el docente y el estudiante, mediante los lineamientos y asesorías académicas del docente previamente establecidas por el colegio.

No. 25: DE LA AUTORIZACION PARA REDES: El representante autoriza al colegio a colocar en sus redes sociales, fotos y videos de su representado, haciendo referencia a aspectos estricta y exclusivamente educativos, académicos y/o culturales.

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS:

No. 26: DEL PAGO: Al momento de realizar la inscripción, el representante debe cancelar el monto de inscripción conjuntamente con la cuota correspondiente al mes de septiembre. Ningún pago tiene devolución, ni podrá ser transferido por

causas ajenas a la institución. Las cuotas restantes deben ser canceladas los 5 primeros días de cada mes. El representante que muestre irregularidades constantes en el pago de sus cuotas mensuales, adeudando dos (2) meses o más será evaluado para el cambio de ambiente del estudiante, siguiendo los canales para su reubicación con los funcionarios y organismos competentes. (Zona Educativa, Municipio Escolar, Defensoría Estudiantil, Consejo de Protección). De igual forma debe estar solvente en el pago de las cuotas, ya que es un requisito indispensable para el retiro de cualquier documento (certificaciones, retiros, títulos, corte de notas mensuales, trimestrales, anuales). No. 27: DEL AJUSTE EN CUOTAS: Las cuotas no canceladas, en las fechas establecidas serán ajustadas al monto actual de la nivelación de las cuotas durante el año escolar, al momento de su cancelación. No. 28: DE LAS MODIFICACIONES DE MENSUALIDADES: Queda expresamente entendido entre las partes, que las mensualidades pueden ser sujetas a modificaciones, siempre y cuando la situación externa lo amerite, tal es el caso de decretos por aumentos salariales, de bonificación alimentaria, bonos extras, subsidios, cambios en la ley orgánica del trabajo, Prestaciones laborales de los trabajadores(a), explosión inflacionaria o cualquier otra causa externa que modifique la relación de gastos e ingresos del plantel. **En asamblea extraordinaria de padres, madres y representantes realizada el día 17 de junio de 2025, se acordó las mensualidades y matrícula del año escolar 2025-2026, lo cual se aprobó, las mensualidades fraccionadas en los meses de septiembre a Diciembre 2025: Maternal 145\$, Preescolar 140\$ y Primaria y Bachillerato 135\$ o conversión en bolívares a tasa del BCV del día, y en los meses de Enero a Julio 2026 las mensualidades se ajustaran para llegar a el monto real de la cuota del año escolar 2025-2026, Maternal 170\$, Preescolar 165\$, Primaria y Bachillerato 160\$.**

No. 29: DE LAS FORMAS DE PAGO: Los pagos por concepto de inscripción y pago de cuotas, deberán ser canceladas en caja, en efectivo, transferencias, en las cuentas bancarias de la institución, transferencias por pago móvil, o con tarjeta de débito por medio de los puntos de ventas, en bolívares a tasa del Banco Central de Venezuela, no nos hacemos responsables por pagos realizados en cuentas bancarias que no sean designadas por la institución. En caso de transferencias el representante debe consignar su respectivo capture del pago, legible con la fecha, número de referencia, banco, enviarlo al número del Departamento de cobranza, con la información del alumno, grado y podrá exigir la factura de pago al día hábil siguiente del envío de la información, en caso de zelle designar fecha y titular quien realice el zelle. Si el representante por voluntad propia decide pagar con moneda extranjera en transferencia zelle, y/o en efectivo en divisas, solo será ante la dirección administrativa, firmando un acuerdo por voluntad propia del representante.

No. 30: DE LOS BENEFICIOS DE DESCUENTOS: **El representante que tenga beneficio del descuento por hermanos, descuento por egresado de la institución, debe permanecer solvente administrativamente, en su defecto, si el representante no cancela al vencimiento del mes pierde el beneficio**

correspondiente a ese mes, si mantiene dos (2) mensualidades de retraso pierde el beneficio del descuento por el resto del año escolar.

No. 31: DE LOS REPRESENTANTES CON BECA: El representante que se le otorgue el beneficio de beca, y el estudiante tenga una la conducta fuera del marco establecido en el acuerdo de convivencia y paz o su rendimiento académico sea menor de 15 puntos o su equivalente, o le quedase alguna materia pendiente, perderá el beneficio de la beca.

No. 32: DE LAS AUSENCIAS PROLONGADAS: El representante cuyo representado tenga ausencia prolongada o indefinida a sus clases, debe notificar por escrito la causa y no lo exonera del pago de las cuotas mensuales, si no informa este tendrá que cancelar todo el tiempo transcurrido hasta el fin del año escolar.

No. 33: DE LOS RETIROS: El representante que solicite retiro a partir del mes de marzo debe cancelar la totalidad de las cuotas que equivalen al año escolar.

No. 34: PAGOS ADICIONALES: Si el representante posee deuda en las mensualidades y debe cancelar un pago extraordinario como graduaciones, comunión o cualquier otro evento, dicho pago se abonará a la deuda de mensualidades.

No.35: El representante que inscriba por voluntad propia, a su representado en la modalidad de Turno Corrido, debe cancelar el monto correspondiente mensualmente hasta el mes de julio.

CONSIDERACIONES SOBRE FALTAS GRAVES Y SANCIONES:

No. 36: DE LAS SANCIONES: La UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA LOS PROCERES, establece las siguientes sanciones para las faltas leves y graves, dependiendo de las acciones:

FALTAS LEVES:El estudiante que incurra en 3 (tres) oportunidades en faltas leves, será sancionado de la misma manera que aquellos que cometan faltas denominadas graves. Las sanciones serán de la siguiente manera, -Llamado de atención y advertencia de forma individual al estudiante con acta, una persona de autoridad y testigos. –Llamado de atención de forma escrita, por medio de un acta, con la presencia de su representante. –Amonestación por medio de un acta, con la presencia de su representante.

- Vocabulario inadecuado.
- Si posee más de tres (3) pases por llegadas tardes injustificadas
- Ausencia del salón de clases sin previa autorización por el docente a cargo.

- Incumplimiento a la hora de salida y entrada de clases.
- Apariencia personal del estudiante extravagante e inapropiada, (corte de cabello, tintes, zarcillos, tatuajes, pinturas, ropas ceñidas, escotes pronunciados, piercing y otros).
- Uso inapropiado del uniforme o desviación en el uniforme reglamentario.
- Uso del teléfono celular sin autorización, Nintendo, DS, PSP, IPOD, MP3, MP4 en horas de actividades académicas.
- Incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas dentro del manual de convivencia. **FALTAS GRAVES:** El alumno que incurra en alguna de estas faltas, serán sancionados de la siguiente manera: - Suspensión temporal del plantel, de 3 a 5 días hábiles, dependiendo de la falta, la cual será potestativa del director docente. – Retiro del plantel por 3 (tres) días, más trabajo comunitario por 1 (un) mes, este último es potestativo del director docente. – Expulsión del plantel. – Reubicación del alumno en otra institución.
- Falta de respeto al personal directivo, docente, administrativo u obrero.
- Hacer demostraciones de afecto, que alteren la moral y las buenas costumbres.
- Apropiación indebida de bienes ajenos.
- Falsificación de actividades académicas, firma de padres y/o representantes.
- Violación de la disciplina y el orden gravemente, dentro y fuera de la institución.
- Agresiones físicas y verbales a compañeros, personal de la institución, o miembros de la comunidad educativa.
- Fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, dentro o fuera de la institución.
- Maltrato, deterioro o destrucción de los bienes de la institución.
- Retiro de la institución sin autorización de su representante, previamente presentado a la dirección del plantel
- Agresión física por utilizar juegos inadecuados, no acordes, entre sus compañeros o personal en general.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

No. 37: **SOBRE LOS COMPROMISOS DE LOS REPRESENTANTES:** Ya que la UEP Los Próceres maneja una metodología de enseñanza que se debe reforzar en casa, se realizarán convocatorias para encuentros como, reuniones filiales, entrega de boletines, reuniones para tratar casos especiales, entre otros, el representante debe comprometerse a asistir y ser partícipe del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Incumplimiento a asistencia de las convocatorias dará derecho al colegio a no aceptarlo como representate para el siguiente año escolar.

No. 38: DE LOS DAÑOS OCASIONADOS: Queda debidamente informado en este artículo que el representante responderá efectivamente por los daños materiales y morales ocasionados por su representado dentro de las instalaciones.

No .39: DEL SUMINISTRO DE INFORMACION: El representante acepta recibir correos y mensajes electrónicos de la institución por medio de nuestros servidores, así como, los términos y condiciones de servicio de micolegio.com.

No.40: ACEPTACION: Acepto y estoy de acuerdo con todo lo leído en el acuerdo de convivencia y Paz, Así como mis deberes, derechos y obligaciones administrativas.

Firma como señal de aceptación_____